



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Proceso auditado	Regulación Asociada a la PYBA
Fecha de realización	Julio y agosto de 2025
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro-Mateo Soler Barbón-Sergio Geovanny Tocancipá
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	
Evaluar el sistema de control interno frente al cumplimiento de la Resolución 1079 del 2023 "Por la cual se expide y adopta el Manual de Inspección y Vigilancia a Prestadores de Servicio Para y Con los Animales en el Distrito".	
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	
El alcance del informe concierne en la verificación, seguimiento y control del desarrollo de las actividades consignadas en el Manual de Inspección y Vigilancia a Prestadores de Servicio Para y Con los Animales en el Distrito. Específicamente a las actividades realizadas en el periodo comprendido entre junio 30 de 2024 hasta el 30 de junio del 2025.	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
El alcance del informe concierne en la verificación, seguimiento y control del desarrollo de las actividades consignadas en el Manual de Inspección y Vigilancia a Prestadores de Servicio Para y Con los Animales en el Distrito. Específicamente a las actividades realizadas en el periodo comprendido entre junio 30 de 2024 hasta el 30 de junio del 2025.	
METODOLOGIA:	
<p>Para el desarrollo de la auditoría se llevarán a cabo entrevistas, inspección de bases de datos, formatos y documentación asociada al cumplimiento del manual. Adicionalmente, se acompañará al equipo encargado a visitas de inspección y vigilancia. Lo anterior, con el fin de corroborar que se estén cumplimiento los lineamientos establecidos para estas.</p> <p>Conforme a lo descrito, los criterios apropiados para la auditoria se basarán en los postulados normativos que se enuncian a continuación:</p> <p>Ley 599 del 2000 " Por la cual se expide el Código Penal"</p> <p>Ley 84 de 1989 "Estatuto de Protección de los Animales"</p> <p>Ley 1774 del 2016 " Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Resolución 1634 del 2010 " Por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de licencias zoonosanitarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones de animales y se señalan los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas"</p> <p>Decreto Distrital 809 del 2019 " Por medio del cual se regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Bogotá,D.C".</p> <p>Acuerdo Distrital 761 del 2020 " Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Acuerdo Distrital 765 del 2020 " Por medio del cual se establecen lineamientos para la aplicación de la Ley 1774 de 2016 tendientes a garantizar la protección y bienestar de los animales domésticos usados en actividades productivas en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones "

Decreto 588 de 2023 "Por medio del cual se regula y fortalece el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1079 del 2023 "Por la cual se expide y adopta el Manual de Inspección y Vigilancia a Prestadores de Servicio Para y Con los Animales en el Distrito".

Informe de acción de prevención y control a la función pública emitido por la Personería en agosto de 2024.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A modo de conclusión, se reconoce el cumplimiento de las funciones de Inspección y Vigilancia a través del proceso de Regulación Asociada a la Protección y Bienestar Animal. De igual forma, durante la ejecución de la auditoría se evidenció la elaboración de nuevos formatos y procedimientos para subsanar los hallazgos realizados por la Personería de Bogotá en la vigencia 2024. No obstante, se detectó que la caracterización vigente del proceso requiere de algunas modificaciones y se dejaron recomendaciones frente a la nueva documentación que está siendo elaborada.

Frente a las visitas, se evidenció que a pesar de que se siguen usando actas de reunión (debido a que los formatos y procedimientos nuevos no han sido avalados por la OAP), en ellas está quedando la información del origen de la visita (oficio o radicado), los compromisos establecidos una vez finalizada la visita y una descripción detallada los hallazgos encontrados. Además, se están utilizando documentos anexos para consignar la información del establecimiento que presta servicios para o con animales y el estado de los animales empleados por el prestador. Para finalizar, se recomienda que el proceso siga trabajando en la consolidación de los nuevos documentos para que estos sean implementados lo más pronto posible.

Adicionalmente, una vez enviada la versión preliminar del informe, el proceso aporta lo siguiente con relación a las recomendaciones y observaciones de la documentación preliminar:

Se aclara que gran parte de los documentos objeto de observación (procedimientos, guías y formatos anexos) corresponden a versiones preliminares en construcción, actualmente en estado de revisión y validación por parte de la líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación.

En ese sentido, dichos documentos podrán experimentar ajustes sucesivos antes de su oficialización, motivo por el cual no se consideran, en estricto sentido, versiones definitivas susceptibles de auditoría.

Se agradecen las consideraciones formuladas, las cuales serán analizadas y valoradas, sin que ello implique obligatoriedad de su cumplimiento, toda vez que, conforme a lo indicado en el mismo informe, corresponden a recomendaciones y no a hallazgos y/o no conformidades.

Ahora bien, una vez finalizado el informe, desde Control Interno se establecen las siguientes recomendaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- Incluir dentro de la próxima actualización de la caracterización del proceso Regulación Asociada a la PYBA la actividad de socialización de lineamientos técnicos.

Frente a la anterior recomendación el proceso aporta lo siguiente:

“En relación con la recomendación de incluir la actividad de socialización de lineamientos técnicos, se informa que a la fecha no existe una definición institucional formal que diferencie socialización y sensibilización, ya que ambas se enmarcan en la categoría preliminar definida por el proceso como “actividades de apropiación del conocimiento en regulación” Si bien se proyecta una diferenciación en documentos preliminares, ésta aún no ha sido oficializada por la Oficina Asesora de Planeación, por lo cual no puede incorporarse de manera definitiva hasta surtir dichos trámites internos.”

- Agregar dentro de la caracterización del proceso de regulación una actividad clave que corresponda al registro de animales. Asimismo, elaborar un instructivo oficial del instituto, el cuál contenga los pasos a seguir para realizar el registro de estos.
- Tener una base de datos como documento oficial del IDPYBA, que sirva como registro de las entidades que han sido censadas y las que faltan por realizar el registro.
- Generar algún mecanismo para registrar la información correspondiente a las condiciones de uso y tenencia de los animales, en el archivo Excel “Registro de caninos de vigilancia”.
- Agregar a los documentos oficiales del instituto el archivo Excel “Registro de caninos de vigilancia” y la “guía para registrar caninos de vigilancia y seguridad privada V3”. También, se recomienda elaborar un formato para el registro de animales utilizados para exhibición
- Agregar a la “guía para registrar caninos de vigilancia y seguridad privada V3” los lineamientos para diligenciar la columna titulada “estado de salud” del archivo “Registro de caninos de vigilancia”.
- Se recomienda que en aras de garantizar que los animales que desarrollan estas labores se encuentren en un adecuado estado de salud, las empresas adjunten una foto o un vídeo en la columna anteriormente mencionada.
- Enunciar en el flujograma de la versión preliminar del "Procedimiento Elaboración de Normativa para la Regulación Asociada a la PYBA" el "Formato sondeo de apropiación del conocimiento en Regulación asociada a la PYBA".
- Revisar el paso número 22 del flujograma de la versión preliminar del "Procedimiento Elaboración de Normativa para la Regulación Asociada a la PYBA" y modificarlo.
- Se recomienda que una vez los nuevos procedimientos sean aprobados y socializados por la Oficina Asesora de Planeación, el proceso corroboró que todos los documentos estén debidamente cargados en el Listado Maestro de Documentos. De igual manera, que los protocolos y lineamientos técnicos que se desarrollen a partir de estos nuevos procedimientos contengan dentro de sus expedientes, todos los formatos que se enuncian en los flujogramas de estos.
- Se recomienda agregar a la “Guía Técnica de Actividades de Apropiación del Conocimiento en Regulación Asociada a la PYBA” una sección de documentación asociada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- Establecer en la guía cuales son los acápite que debe tener el informe que queda como producto de las actividades de apropiación, o elaborar un formato específico para este fin.
- Diligenciar en su totalidad el formato PM05-PR01-F05 “Listado de participantes apropiación cultura ciudadana”.
- Se recomienda que, una vez aprobada la nueva documentación del proceso, específicamente la “guía técnica de actividades de apropiación”, toda actividad de apropiación del conocimiento realizada por la SCCGC cuente con los mínimos establecidos que se estipulen en esta..
- Evaluar si es necesario tener una sección de definiciones tanto en el Procedimiento de Visitas de Inspección y Vigilancia como en el nuevo Manual Operativo.
- Agregar el cronograma de inspectores a los formatos anexos del Procedimiento de Visitas de Inspección y Vigilancia.
- Se recomienda añadir al flujograma del Procedimiento de Visitas cómo se debe usar el formato "Información Sistema Distrital Unificado de IVC".
- Se recomienda ahondar en los criterios para programar visitas por oficio, dentro del nuevo Manual Operativo para la Inspección y Vigilancia.
- Estipular en el apartado 5.3.3 Etapa visita de inspección y vigilancia del Manual Operativo, cómo se establecerá un criterio “cumple” o “no cumple” y cómo se establecerán vistas de seguimiento dependiendo del criterio.
- Aunque dentro de la versión preliminar del "Procedimiento de Visitas de Inspección y Vigilancia" se evidencia la articulación con el Sistema Unificado Distrital de inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC), se recomienda añadir un objetivo específico dentro del Manual Operativo relacionado a la articulación con este sistema.
- Agregar en el formato “Acta de inspección y vigilancia prestadores de servicios para y con animales” una fila para consignar si la visita es de inspección o de vigilancia. También, adicionar una fila para registrar el origen de la visita (Oficio, PQR, evento) y designar una casilla para registra el número de radicado.
- Incluir en el “acta de inspección y vigilancia a empresas de seguridad con medio canino” una casilla para registrar si la visita se originó por un evento. Se recomienda lo mismo para el formato “Anexo de información solicitada en visitas de IVC”.
- Se recomienda que para todos los formatos de visitas se diferencien las casillas de “tipo de visita” con el origen de la visita.
- Mientras se terminan y aprueban los nuevos formatos y procedimientos del proceso, se recomienda consignar en las actas de reunión los compromisos médicos veterinarios que quedan como resultado de las visitas realizadas a prestadores de servicio para y/o con animales.
- Se recomienda estandarizar en el nuevo Manual Operativo para la Inspección y Vigilancia a Prestadores de Servicio para y con los Animales, los requerimientos mínimos en cuanto a número de inspectores-ras necesarios-ras para realizar las visitas dependiendo del tipo de prestador.
- Se recomienda diligenciar en su totalidad las tablas anexas que se están utilizando actualmente teniendo en cuenta lo evidenciado en el acta de la visita al establecimiento “Dogland”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- Se recomienda que, en las actas de reunión y en la documentación que se utilice posteriormente en el proceso, se consignen las fechas tentativas para las visitas de seguimiento.
- Se recomienda que las actas de reunión de las visitas sean firmadas en la sección “APROBÓ” con el cargo, nombre y apellidos de la persona perteneciente al establecimiento prestador que recibe la visita.
- Se recomienda que en el nuevo procedimiento de visitas de inspección y su documentación anexa se especifique de qué manera se realizan estas remisiones y cuáles son los criterios para emitirlos.
- Agregar la acción de enviar un oficio externo al finalizar las visitas de inspección y vigilancia con los resultados de esta, al flujograma del procedimiento en construcción de visitas de inspección y vigilancia.
- Si el proceso lo considera pertinente, se recomienda establecer un formato en forma de listado, para registrar los caninos durante las visitas de inspección y vigilancia a empresas de seguridad privada con medio canino, con su respectivo número de microchip registrado y corroborado.
- Se recomienda que mientras los formatos oficiales del procedimiento son aprobados, se utilice una lista de chequeo para que a ninguno de las/los inspectores-ras se les pase revisar algún aspecto de los recintos visitados.
- Se recomienda que el proceso de Regulación Asociada a la PYBA almacene la evidencia pertinente que corroboró la participación del IDPYBA en las reuniones bimestrales del SUDIVC.
- Se recomienda enviar todos los reportes mensuales de las visitas de inspección y vigilancia a la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control.
- Se recomienda que dentro de la nueva documentación que está siendo elaborada por el proceso, se describan las actividades que se deben realizar en aras de cumplir con los lineamientos del Decreto 588 del 2023, y que dentro de esta descripción se incluya la periodicidad en la que se deben realizar estas actividades (si aplica), y el producto que debe generar el proceso como evidencia de la realización de estas.
- Establecer un protocolo de control documental previo al cargue en SECOP II. Implementar una lista de verificación obligatoria para los contratistas, que asegure que todas las evidencias referenciadas en los informes (anexos, listados, actas, entre otros) hayan sido correctamente cargadas, sean legibles y estén debidamente etiquetadas. Este proceso debe ser validado por el supervisor.
- Fortalecer la supervisión contractual mediante capacitaciones periódicas, capacitar tanto a contratistas como a supervisores sobre la correcta presentación de informes, la identificación y el cargue adecuado de evidencias, así como sobre el uso correcto de la plataforma SECOP II. Esto garantizará mayor cumplimiento, calidad y coherencia en la documentación entregada.
- Implementar controles tecnológicos para la validación de archivos adjuntos anexos a las cuentas de cobro, promover el uso de herramientas que permitan validar la integridad y funcionalidad de los archivos antes de su cargue en la plataforma SECOP II, a fin de evitar errores técnicos como archivos dañados o ilegibles que limiten la verificación de las actividades realizadas.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía No. 1
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno

MATEO SOLER BARBÓN
Contratista Control Interno

SERGIO GEOVANNY TOCANCIPÁ
Contratista Control Interno